

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
13° Período
Acta N° 141 - Sesión
13 de junio de 2012

En Montevideo, el trece de junio de dos mil doce, siendo la hora quince, celebra su centésima cuadragésima primera sesión del décimo tercer período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría el Sr. Director Contador Público ÁLVARO CORREA y asisten los Sres. Directores Ingeniero Agrimensor WALTER MUINELO, Contador Público OMAR SUEIRO, Arquitecto GONZALO RODRIGUEZ OROZCO, Doctor (Odontólogo) ÁLVARO RODA.

Excusa su inasistencia el Sr. Director Doctor Ronald Herbert por razones de salud.

Asimismo asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez y la Oficial 2° del Departamento de Secretarías Sra. Isabel Madoz.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 136.

En elaboración.

ACTA N° 137.

En elaboración.

ACTA N° 138.

En elaboración.

ACTA N° 139.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

CONSULTORA DELOITTE. PAGO DE HONORARIOS POR PROCESO DE SELECCIÓN DE GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN. Res. N° 414/2012. (P)

Vista: La factura de honorarios presentada por la Consultora Deloitte referida al proceso de selección del Gerente de Comercialización.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Autorizar el pago de honorarios a la Consultora Deloitte por un total de \$ 100.000.- (pesos uruguayos cien mil) más IVA.

2. Pase al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a sus efectos.

SOLICITUD DE LICENCIA DEL SR. PRESIDENTE DR. IGNACIO OLIVERA. Res. N° 415/2012. (P)

Vista: La solicitud de licencia presentada por el Sr. Presidente Dr. Ignacio Olivera por el período 16.7.2012 a 20.7.2012.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia solicitada por el Sr. Presidente Dr. Ignacio Olivera por el período 16.7.2012 a 20.7.2012.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase, a sus efectos, al Departamento de Relaciones, Promoción y Administración de Personal.

SOLICITUD DE LICENCIA DEL SR. GERENTE GENERAL CR. MIGUEL SÁNCHEZ. Res. N° 416/2012. (P)

Vista: La solicitud de licencia presentada por el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez por los días 19 y 20 de julio de 2012.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia solicitada por el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez por los días 19 y 20 de julio de 2012.

2. Pase, a sus efectos, al Departamento de Relaciones, Promoción y Administración de Personal.

3) ASUNTOS PREVIOS

REASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PÁGINA WEB E INTRANET INSTITUCIONAL. Res. N° 417/2012. (P)

Visto: 1. Que por Acta N° 130 del pasado 26.3.2012 el Directorio dispuso la desafectación temporal de la Oficial 1° Sra. Alejandra Kunze del área de Secretaría de Directorio y su afectación temporal al área de Prestaciones de la División Afiliados.

2. Que dicha persona tenía a su cargo el proceso de actualización de la página web y de la intranet institucional y que ahora se encuentra abocada a la realización de otras funciones.

3. Que además un a de las funciones y atribuciones de la nueva Gerencia de Comercialización y de Comunicaciones es justamente gestionar los diversos medios de comunicación interna y externa de la Institución.

Considerando: Que es necesario por una parte, proceder a reasignar la función de actualización de los diversos contenidos de dicho medio de comunicación, así como asignar la gestión de dicho medio a la Gerencia de Comercialización y de Comunicaciones para una mejor y efectiva utilización del mismo.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. A partir del día de la fecha: a) Proceder a asignar la función de actualización de la página web e intranet de la Institución a la Oficial 2° Sra. María Isabel Madoz y al Administrativo II Sr. Santiago Correa del área de Secretaría de Directorio.

b) Encomendar a la Gerencia de Comercialización y de Comunicaciones la responsabilidad de la gestión de dicho medio de comunicación.

2. Pase a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos a todos sus efectos.

4) DELEGADO DE LA CAJA DE PROFESIONALES EN EL FONDO DE SOLIDARIDAD. Res. N° 418/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

5) COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CÁMARA DE SENADORES. PROYECTO DE LEY ATINENTE A PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. Rep. N° 177/2012. Res. N° 419/2012. (P)

Vistos estos antecedentes,

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar el texto de la nota a remitir a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Cámara de Senadores, relativo al proyecto de ley atinente a prestaciones de Seguridad Social.

2. Pase al Departamento de Secretarías a los efectos de su remisión.

6) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos en esta sesión.

7) INFORME DE COMISIONES

COMISIÓN DE PRESTACIONES. PROYECTO DE RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIO DE LA RES. N° 1643/2007 (PRESTACIONES DE SALUD PARA AFILIADOS). Rep. N° 191/2012. Res. N° 420/2012. (P)

Visto: el numeral 5 de la resolución N° 1643/2007 y la regulación complementaria contenida en el Criterio N° 11 de los elaborados por la Gerencia de División Afiliados, Departamento de Prestaciones, y la Gerencia de División Informática, Departamento de Organización y Métodos, para el otorgamiento del beneficio determinado por la citada resolución, validados a su vez por la resolución del Directorio N° 977/2009, de 9/IX/2009.

Considerando: I) que el primer inciso del numeral 5 de la resolución N° 1643/2007 establece que cada beneficio concedido a su amparo *“podrá ser otorgado por única vez, para cada afiliado comprendido, dentro de un plazo de cinco años”*, previéndose en su segundo inciso que el beneficio otorgado a quien padece una afección crónica *“se mantendrá hasta que sea necesario al paciente”*.

II) que en el Criterio N° 11 al que se alude en el Visto, se propone como complemento del citado numeral 5, *“establecer un monto máximo a usufructuar en el período de 5 años por cada afiliado, fijándolo en el sueldo ficto de décima categoría”*; el que –al igual que los restantes criterios y como ya se señalara– ha sido validado por el Directorio.

III) que en el tiempo transcurrido desde la adopción de la resolución N° 1643/2007, se han suscitado situaciones de reparación o pérdida del elemento o equipo adquiridos o arrendados a su amparo, que no habían sido previstas originalmente y que se entiende deberán atenderse;

IV) que en esos supuestos, de acuerdo con las circunstancias respectivas, y siempre que medie la debida justificación, se podrá disponer abonar diferentes porcentajes del monto correspondiente al beneficio –que lo es del 70% del costo en plaza de la adquisición o del arrendamiento–, en tanto la respectiva suma no sobrepase la cantidad resultante de restar al equivalente al sueldo ficto de 10ª categoría, el monto ya abonado al afiliado por parte de la Caja, por concepto de adquisición o alquiler del artículo de que se trate;

V) que, con la salvedad del tope precedentemente indicado, se entiende adecuado que el monto del beneficio sea equivalente al 100% del costo correspondiente, cuando se trata de reparación, y al 50%, si se trata de pérdida.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos):

1°) Los afiliados a quienes se les hubiese otorgado el beneficio a que refiere la res. N° 1643/2007 podrán, en caso de necesitar la reparación del elemento o equipo adquirido o arrendado, solicitar se les abone el 100% de la misma, en tanto justifiquen debidamente la respectiva circunstancia, y siempre que el monto en cuestión no supere el límite establecido en el numeral 3° de esta resolución.

2°) Los afiliados a quienes habiéndosele otorgado el beneficio establecido en la res. N° 1643/29007, invoquen la pérdida del objeto de ese beneficio, justificando debidamente tal extremo, podrán solicitar se les abone el 50% del costo de la nueva adquisición o arrendamiento, siempre que el monto en cuestión no supere el límite establecido en el numeral 3° de esta resolución.

3°) En cualesquiera de los casos comprendidos en los dos numerales anteriores en los que se acceda a la solicitud respectiva, la cantidad a abonar al afiliado por concepto de reparación o pérdida, no podrá superar la cantidad resultante de restar al equivalente al sueldo ficto de 10ª categoría, el monto ya abonado al afiliado por parte de la Caja, por concepto de adquisición o alquiler del artículo de que se trate.

4°) Remítase a la Comisión Asesora y de Contralor.

8) DIVISIÓN AFILIADOS

9) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EMPRESA SEG. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO SISTEMA SAP. Rep. N° 203/2012. Res. N° 429/2012. (P)

Visto: La necesidad de contar con un soporte técnico del sistema SAP, tanto en temas funcionales como técnicos, a efectos de poder solucionar los problemas de la operativa diaria y nuevos requerimientos que surjan a partir de la incorporación de diferentes transacciones al sistema.

Considerando: Que es conveniente la contratación de la empresa SEG por servicios de soporte técnico en razón del conocimiento de la parametrización realizada y de los problemas actuales que presenta la misma en estos momentos, además de la urgencia con que deben ser resueltos algunos de ellos.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar la contratación de 160 horas de servicio de soporte técnico a la empresa SEG, por un costo horario (Consultor Senior) de U\$S 65.- más IVA, las que se estiman se consumirán en un plazo aproximado de dos meses.

LLAMADO N° 6/2012. IMPRESOS, FORMULARIOS CONTINUOS Y SOBRES. Rep. N° 204/2012. Res. N° 430/2012. (P)

Visto: El llamado por invitación N° 6/2012 realizado el 20.4.2012 para la adquisición de impresos y sobres.

Considerando: 1. Que con fecha 3.5.2012 se procedió al acto de apertura de las ofertas presentadas por las empresas que se incorporaron a las presentes actuaciones, según el siguiente detalle:

Papelería Galli S.A.	fs. 35 – 40
Isoral S.A.	fs. 41 – 55
Matecsa	fs. 56 – 62
Ilesa	fs. 63 – 66

2. Que se elaboró cuadro comparativo de ofertas.

Atento: A lo que surge de obrados y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa Papelería Galli S.A. la adquisición de 301 cajas por 500 sobres ventana con logo tamaño carta y 106 cajas por 500 sobres ventana con logo amaño oficio por un total de \$ 173.804,86.- (pesos uruguayos ciento setenta y tres mil ochocientos cuatro con ochenta y seis centésimos), IVA incluido.

2. Adjudicar a la empresa Isoral S.A. la adquisición de 9 cajas por 250 sobres chico con logo, Oro (18,5 x 25 cm), 47 block por 50 de Declaración Jurada incisos A y C (numeradas desde 202251), 47 block por 50 de Declaración Jurada incisos D e I (numeradas desde 519851), 13 paquetes por 1000 facturas de la caja (numeradas desde 89351), 6 cajas por 250 sobres grandes con logo, Oro (31 x 41 cm), 6 cajas por 250 sobres mediano con logo, Oro (25 x 36 cm), 35 cajas por 500 sobres oficio con logo, 500 block por 50 de venta valores, 35 paquetes por 2000 nota de crédito y 6 paquetes por 500 de recibo ingresos varios (numerados desde 2001), por un total de \$ 77.685,33.- (pesos uruguayos setenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco con treinta y tres centésimos), IVA incluido.

3. Adjudicar a la empresa Matecsa la adquisición de 5 paquetes por 100 carátulas verdes tamaño A4, por un total de \$ 2.745.- (pesos uruguayos dos mil setecientos cuarenta y cinco), IVA incluido.

4. Previo al tiraje final de las impresiones adjudicadas, las empresas deberán exhibir muestra para aprobación de los usuarios.

5. Previo al pago la empresa Papelería Galli S.A. deberá aportar certificado vigente del BPS.

6. Disponer que el Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales proceda a la compra directa de los impresos depósito afiliado y movimiento interno de valores que fueron incluidos en el objeto del presente llamado sin haber sido cotizados por los oferentes.

7. Pase al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

LLAMADO N° 3/2012. SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y PROCESAMIENTO MENSUAL DE FORMULARIOS CON DATOS VARIABLES. Rep. N° 205/2012. Res. N° 431/2012. (P)

Visto: El llamado N° 3/2012 efectuado con fecha 30.3.2012 para la adjudicación del servicio de impresión y procesamiento de datos variables, de los formularios de pasividades del sistema de pago descentralizado y liquidación de haberes de pasivos adheridos al sistema de pago mediante depósito en cuenta bancaria, por el término de 12 meses incluyendo en contrato a suscribir cláusula de renovación automática.

Resultando: La importancia de que la Institución tenga disponibilidad asegurada de estos formularios, teniendo en cuenta que se utilizan para cumplir con la prestación de pasividades.

Considerando: 1. Que el último llamado fue en el ejercicio 2010, habiéndose suscrito contrato por dos años.

2. Que el Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales sugirió proceder a la ampliación de la última adquisición, contando con el visto bueno de la empresa proveedora, propuesta que fuera rechazada por la Comisión Asesora de Adquisiciones con el argumento de obtener mejores condiciones.

3. Que retiraron bases del llamado 6 empresas de plaza.

4. Que con fecha 2.5.2012 se efectuó la apertura de ofertas contándose con propuestas de las siguientes empresas:

Matecsa fs. 47 a 61 y 82

Garino Hnos. S.A. fs. 62 a 79 y 83 a 90

5. El cuadro comparativo de ofertas agregado a fs. 91.

Atento: A lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones, según consta en nota de fecha 30.5.2012.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa Garino Hnos. S.A. el servicio integral, por doce meses, de impresión y procesamiento mensual de datos variables de 35.000 formularios de detalle de liquidación de haberes de pasivos adheridos al sistema de cobro mediante depósito en cuenta bancaria, incluyendo el plegado y pegado de los mismos y observando las condiciones de seguridad y demás aspectos exigidos en los pliegos del presente llamado, por un costo unitario de \$ 4,14.- (pesos uruguayos cuatro con catorce centésimos), IVA incluido.

2. Adjudicar a la empresa Garino Hnos. S.A. el servicio integral, por doce meses, de impresión y procesamiento mensual de datos variables de 124.000 formularios de liquidación de haberes para pago descentralizado, observando las condiciones de seguridad y demás aspectos exigidos en los pliegos del presente llamado, por un costo unitario de \$ 3,64.- (pesos uruguayos tres con sesenta y cuatro centésimos), IVA incluido.

3. El gasto que se autoriza, se imputará –mensualmente- al ejercicio que corresponda.

4. Autorizar a la Gerencia de División Administrativo Contable a suscribir el correspondiente contrato incluyendo cláusula de renovación automática.

5. Pase al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

FIGUEROA MESIAS, MANUEL. CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DEL SUELDO BÁSICO JUBILATORIO DE EMPLEADOS DE LA CAJA. Rep. N° 147/2012. Res. N° 432/2012. (P)

Vistas: Estas actuaciones relativas a la solicitud de jubilación especial presentada por el empleado de la Caja Oficial 2° Sr. Manuel Figueroa.

Considerando: 1. Que el Sr. Figueroa ha generado licencia que no ha podido gozar, por lo que corresponde su pago.

2. Las consideraciones vertidas en Sala respecto a que se requiere un análisis pormenorizado de los criterios que se aplicarán, ya que se trata de la primera jubilación especial que se otorgará a un funcionario invocando la causal incapacidad.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar el pago al Sr. Manuel Figueroa, de 60 días de licencia no gozada, debiéndose realizar su cálculo en base a los mismos conceptos que se utilizan para los empleados en actividad.

2. Pase a sus efectos a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Relaciones, Promoción y Administración de Personal.

10) ASESORÍA JURÍDICA

CAMPONAC S.A. Reg. N° 6146. SE DA CUENTA DE SENTENCIA. Rep. N° 206/2012. Res. N° 433/2012. (P)

Vista: La sentencia N° 54/2012 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5° Turno en autos “Camponac S.A. c/Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Contencioso Anulatorio” IUE 2-105881/2011, que desestima la demanda anulatoria que presentara la empresa contra la resolución del 29.12.2009, la que aprobara el resultado de la inspección contable practicada y que determinara e intimara adeudos por concepto de gravámenes del inciso H) del art. 71 de la Ley N° 17.738.

Atento: A lo informado por la Asesoría Jurídica.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a sus efectos a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización.

11) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

COMPOSICIÓN DE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO AL 31.03.2012. Rep. N° 194/2012. Res. N° 435/2012. (P)

Visto: El informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 31.5.2012 sobre la Composición de las Inversiones del Instituto al 31.3.2012 y las colocaciones realizadas en el mes de marzo/2012.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

COMPOSICIÓN DE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO AL 30.04.2012.
Rep. N° 195/2012. Res. N° 436/2012. (P)

Visto: El informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 31.5.2012 sobre la Composición de las Inversiones del Instituto al 30.4.2012 y las colocaciones realizadas en el mes de abril/2012.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

RENOVACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA LABATEC S.A.
PARA LA TORRE DE LOS PROFESIONALES – PERÍODO 14.6.2012 A
13.7.2012. Rep. N° 208/2012. Res. N° 438/2012. (P)

Visto: 1. El plan de comercialización de la Torre de los Profesionales aprobado por R/D de 12.10.2011 y 17.10.2011.

2. Que en dicha R/D se aprobó la contratación de la empresa Labatec S.A. por un plazo de sesenta (60) días renovable cada treinta (30) días en caso de ser necesario.

3. Que por resolución de Directorio de fecha 9.5.2012 se renovó la contratación hasta el 13.6.2012.

Considerando: 1. Que el próximo 13 de junio vencerá el plazo de contratación.

2. Que dicha empresa fue contratada por \$ 31.116.- mensuales, y un costo variable del 0,1% sobre el precio de las ventas realizadas. Los montos citados se incrementan en un 76% más IVA, por concepto de pago de beneficios y cargas legales, y de honorarios de dicha empresa.

3. Que el desempeño de la empresa ha sido satisfactorio.

4. Que con fecha 29.3.2012 la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión elevó la revisión del Plan de Comercialización.

5. Que en virtud de las tareas realizadas y hasta que se apruebe la revisión del Plan de Comercialización, se estima conveniente seguir contando con los servicios de Labatec S.A.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la renovación de la contratación de la empresa Labatec S.A. por tareas de ventas en la Torre de los Profesionales, por el período 14.6.2012 a 13.7.2012, por un monto de \$ 31.116.- mensuales, y una remuneración variable del 0,1% sobre el precio de las ventas realizadas, la cual será distribuida por partes iguales entre el personal proporcionado por Labatec S.A. Esta comisión se calculará tomando la cotización

de la UI (unidad indexada) de la fecha de firma de la escritura. Los montos correspondientes serán abonados a Labatec SA. incrementados en un 76% más IVA, por concepto de pago de beneficios y cargas legales, y de honorarios de dicha empresa.

2. Pase a Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y siga a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales, para proceder de conformidad con la presente resolución.

12) ASUNTOS VARIOS

No se presentan en esta sesión.

Siendo la hora diecisiete y treinta finaliza la sesión.

/scl.mim.